

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Treinta y Tres 226 - tel. 464-24170 compras.clargo@asse.com.uy

LICITACION PÚBLICA Nº 5/2018

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE UNIDADES DE TRASLADOS COMUNES, ESPECIALIZADOS PEDIATRICOS y/o ADULTOS"

Inciso	29 – Administración de los Servicios de Salud del Estado.
Unidad Ejecutora	17
Licitación Pública N°	5/2018
Entrega y apertura de ofertas	OFERTA EN LINEA – APERTURA ELECTRONICA
Fecha de apertura	20/11/18

LICITACION PUBLICA N° 5/2018

APERTURA: 20/11/2018

HORA: 11,00

PRIMER LLAMADO - PERIODICA - PLAZA

LA UNIDAD EJECUTORA N°017 DE ASSE, LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRASLADOS COMUNES Y ESPECIALIZADOS PEDIATRICOSY/O ADULTOS SEGUN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES:

1) OBJETO DEL LLAMADO:

Se deberá proveer el Servicio de Traslados Especializados y Comunes Pediátricos y/o Adultos de acuerdo a la demanda generada en el Centro Hospitalario

PARA TRASLADOS COMUNES

ITEM 1 Dentro de la ciudad departamental COTIZAR por kilómetro recorrido ida y vuelta incluida VALOR DE KM. DE TRASLADO COMUN (ida y vuelta)- HASTA: 5000 KM al año

ITEM 2 Fuera de la ciudad - COTIZAR (por kilómetro recorrido ida y vuelta incluida): VALOR DE KM. DE TRASLADO COMUN (Ida y vuelta). Hasta: 240000 km al año.

PARA TRASLADOS ESPECIALIZADOS

ITEM 3 Dentro de la ciudad departamental (COTIZAR por kilometro recorrido IDA Y VUELTA INCLUIDA valor de km de traslado ESPECIALIZADO local (ida y vuelta). Hasta: 4000 km al año

ITEM 4 Fuera de la ciudad (por kilómetro recorrido ida y vuelta incluida VALOR DE KM. DE TRASLADO ESPECIALIZADO (Ida y vuelta). Hasta: 120000 km al año

La Administración contratará la cantidad de traslados que considere necesarios para cubrir el servicio.-

La Administración no pagará por servicios no prestados.-

La Administración no pagará valores diferenciales por concepto de domingos, feriados, nocturnos o extras ni tampoco por categoría de gravedad o por tipo de paciente. Estos deben estar contemplados por el oferente al presentar la oferta económica que será de un valor único con los ajustes previstos en el pliego.-

2) REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- **a)** El traslado del paciente deberá ajustarse a la normativa vigente por el Ministerio de Salud Pública, siendo exigido para el mismo la presencia de Médico y/o Médico Pediatra experimentado en traslados pediátricos, Chofer profesional, Enfermero experimentado y con experiencia documentada que le habilita a realizar traslados especializados.-
- **b)** La ambulancia especializada deberá contar con todo el equipamiento e insumos necesarios para el manejo del paciente así como los recursos materiales, exigidos por la normativa nacional (Decreto 309/2008, sus modificativas y otros que correspondan) y departamental.-
- c) Dicho vehículo deberá contar con sistema de comunicación que asegure el contacto inmediato y permanente con la Unidad Ejecutora 017 o con quien ésta indique como referente, (teléfonos celulares y/o equipo de radiocomunicación), las 24 horas.-
- d) El servicio se deberá brindar las 24 horas, los 365 días del año.-
- e) El Médico confeccionará en cada servicio la Historia Clínica completa, y en ella constará la firma, aclaración y N° de CJPPU.-
- f) Será de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a la Unidad Ejecutora, a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.-
- **g)** La empresa adjudicataria no podrá, bajo ningún concepto, interrumpir el servicio, total ni parcialmente.-
- h) La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la firma adjudicataria, debiendo proporcionarle la vestimenta adecuada con el respectivo distintivo y un documento que lo acredite como integrante de la empresa, asimismo deberá contar con carné de salud vigente.-
- i) Los tiempos de respuesta al servicio deberán ajustarse a la situación clínica planteada en la solicitud.-
- j) La empresa que resulte adjudicataria deberá designar y proporcionar datos (nombre y teléfono) de personas referentes para este servicio que estén disponibles las 24 horas todos los días.-PERSONAL MEDICO: Las ofertas deberán contener el detalle del personal especializado que será dispuesto para cada traslado, incluido en el precio cotizado. Además los oferentes deberán proporcionar conjuntamente con la propuesta la lista de personal médico indicando especialidad si la tuviera, con que cuenta para la realización de los traslados, cuya contratación es objeto de la presente licitación.
- k) Cumplir con lo establecido en el articulo 46 del TOCAF, siendo excluyente su no cumplimiento.
- I) Habilitación de la firma para Traslados Especializados por parte del M.S.P. y/o constancia de inicio del trámite (dec 319/016 del 03/10/16)

3) FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar por ítem por **KILOMETROS o traslado según corresponda,** en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos. También debe presentarse el monto total de la oferta con impuestos incluidos por el período de un año.- Cotizar separado ya sean km especializados o comunes. Asimismo se deberá cotizar los traslados locales, separados en especializados y comunes.

A efectos de establecer el valor se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de "Obligaciones del Adjudicatario"

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERES POR MORA.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

4) PERIODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el el Ejercicio 2019. Su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se podrá prorrogar por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.-

5) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIIF, dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.-

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 que la Administración pudiera solicitar, deberán presentarse en la OFICINA DE COMPRAS de esta Unidad Ejecutora.-

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

Con la misma se deberá adjuntar Planilla completa con todos los datos (fecha, nombre, CI,origen y destino, Nº de traslado, cantidad de kilómetros, precio unitario ,sub-total y total con impuestos incluídos).La misma se deberá enviar por correo electrónico:administracion.clargo@asse.com.uy con copia a: compras.clargo@asse.com.uy

Las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes de 09:00 a12:00(horas) hasta el cinco de cada mes,

La facturación será realizada con fecha del último día del mes al que corresponda el servicio

6) <u>ACTUALIZACION DE PRECIOS:</u>

La actualización del precio será: 50% por la variación en el precio del combustible (gasoil) en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 50% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda

P 1= PO * [(0.5 * (A1 / A0) + 0.5 * (B1+1)]

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Variación de precio del gasoil al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Variación de precio del gasoil del cierre del mes anterior al ajuste

Para el cálculo de la variación del combustible en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la formula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

7) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a esta Oficina **aclaración** respecto al mismo hasta **5 (cinco) días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para evacuar las mismas.-

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **5 (cinco) días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de UE 017 ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables.-

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

8) PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los Oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, SIN CONTRASEÑAS NI BLOQUEOS PARA SU IMPRESION O COPIADO. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a los establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías.-*
- **b)** Información que acredite la antigüedad en el ramo y numero de referencias requerida en "Evaluación de las Ofertas".-
- c) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio de las ofertas presentadas certificada por Contador Público incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado.,.
- **d)** Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- e) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con la ue 017 y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.-
- f) Habilitación emitida por el MSP para Traslados Especializados y/o constancia del inicio el

trámite dec 319/016 del 03/10/16 .-

g) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta

*Documentación a presentar en original y copia.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de 2 (dos) días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales, o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

9) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

10) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

Requisitos Mínimos

- Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: mínimo 1 (un) año.-
- Mínimo de 3 (tres) referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios excluyendo específicamente las que refieren a ASSE.-
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.-
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
- La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.).-
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6 de la Ley 17.957 y artículo 4 de la Ley 18.244).-
- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado <u>Activo</u>. De acuerdo al artículo 14 del Decreto 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos".-

• Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.-

LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGUN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACION.-

11) **NEGOCIACIONES**:

En caso de que se presentaran ofertas similares (hasta 5% en precio) la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.-

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.-

13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la clausula relativa a **GARANTIAS**.-

Asimismo, el adjudicatario, deberá cumplir con la normativa dispuesta por el Decreto 309/2008 y sus modificativas.

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, conjuntamente con cada factura emitida la siguiente documentación : Copia de la Planilla de Trabajo, Declaración nominada de Historia Laboral, Factura de pago de BPS y el certificado correspondiente , Nómina del personal asegurado ante el BSE y la constancia de estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, recibos de Sueldos de los empleados de la empresa que prestaron servicios para ASSE en dicho mes.

Los empleados de la Empresa deberán exhibir Carné de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas.-

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria.-

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.-

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada.-

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales .-

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.-

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S..-

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la Ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.-

14) GARANTIAS:

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 163.980 (pesos ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta).- Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la Licitación Abreviada deberán presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato, que deberá renovarse en caso de prorroga.-

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en moneda nacional mediante depósito en efectivo en la cuenta de terceros de la Unidad Ejecutora.017 BROU N°024-3907 cta. cte, avales bancarios, póliza de Seguros , a favor de UE 017– ASSE, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por Escribano Público.-

En los casos que los documentos de garantía establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a 150 (ciento cincuenta) días en el caso de la garantía de mantenimiento de oferta y de 1 (un) año a contar de la fecha de la notificación en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nueva garantía con una vigencia mínima de 1 (un) año, con una antelación de 30 (treinta) días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.-

15) <u>INCUMPLIMIENTOS:</u>

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en

el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente al 10% del importe de la factura.-

Segundo incumplimiento: descuento equivalente al 15% del importe de la factura.-

<u>Tercer incumplimiento</u>: descuento equivalente al 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, <u>ejecutar el depósito de garantía</u>.-

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN 3 (TRES) INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art. 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el art. 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

16) **EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.-

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- Apertura electrónica: Decreto nº 275/2013 de 3 de setiembre de 2013
- El Decreto 150/012 del 11 de junio de 2012 (TOCAF 2012), modificativas y concordantes.-
- Acceso a la información Pública: Ley Nº 18381. Decreto nº 232/01 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18831 de 11 de agosto de 2008
- Decreto reglamentario de la Ley 18381, Decreto nº 414/009 de 31 de Agosto de 2009
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto nº 131/014 de 19 de Mayo de 2014.